ACTA MODIFICATORIA 02 – ADICIÓN EN TIEMPO			
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA			
INFORMACIÓN GENERAL			
CONTRATO No	IPRIV-001-2023-COP	**FECHA**	10/02/2023
ADICION	Adición 01 (Dinero)	**FECHA**	22/02/2023
	Adición 02 (Tiempo)	**FECHA**	10/08/2023
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA**		
NIT	901 442 761 - 1		
ORDENADOR DEL GASTO	**FELIPE AGUSTÍN CASTAÑO GUZMÁN**		
C.C.	98.659.556 expedida en Envigado - Antioquia		
CONTRATISTA	**CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S**		
NIT.	900.493.989-8		
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ AGUDELO		
C.C.	71.450.785		
SUPERVISOR	**FELIPE AGUSTÍN CASTAÑO GUZMÁN**		
CARGO	Gerente EDUNA		
INTERVENTORÍA	**SOLUCIONES INTEGRALE MIGUEL MURILLO S.A.S. – (SOLIMUR S.A.S)**		
NIT	900.323.950-3		
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA CANCHA DE FUTBOL EN GRAMA SINTÉTICA UBICADA EN CL 8 N.º 15-86 ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO" DE ACUERDO CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA CD-034-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOLEDO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA		
VALOR INICIAL	DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/L ($ 2.373.308.114), INCLUIDO A.U		
VALOR ADICIÓN	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 31.825.598.oo)		
VALOR TOTAL	DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/L ($ 2.405.133.712.oo) INCLUIDO AU		
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 10/08/2023.		
PLAZO ADICIONADO	veintiún (21) días y dos (02) meses más hasta el 31/10/2023		
PLAZO TOTAL	doce (12) días y ocho (08) meses contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31/10/2023		

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA

CDP	**NÚMERO**	**FECHA DE EXP.**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
	0013	21/01/2023	$ 2.373.308.114	$ 2.373.308.114
	RUBRO		**DESCRIPCIÓN**	
	2.1.2.02.02.005		Construcción Y Servicios De La Construcción	

CDP ADICIÓN	**NÚMERO**	**FECHA DE EXP.**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
	0025	20/02/2023	$ 31.825.598	$ 31.825.598
	RUBRO		**DESCRIPCIÓN**	
	2.1.2.02.02.005		Construcción Y Servicios De La Construcción	

Entre los suscritos a saber, **FELIPE AGUSTÍN CASTAÑO GUZMÁN**, ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 98 659 556 de Envigado - Antioquia, en calidad de Representante Legal y Gerente de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 901 442 761 - 1, conforme al acta de posesión No 001 del 26 de noviembre de 2020, facultado para la celebración de la presente acta de modificación y quien para los efectos de la misma se denomina El CONTRATANTE , de una parte, y de la otra, **CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S** identificada con **NIT.** 900493989 empresa creada por Documento privado de noviembre 15 de 2011 de los Accionistas, registrado en cámara de comercio de Medellín para Antioquia en noviembre 15 de 2011, en el libro 9, bajo el Nro 20335, representada legalmente por **JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ AGUDELO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° **71.450.785** de Maceo – Antioquia y quien en adelante y para todos los efectos de la presente Acta modificatoria se denomina EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar Acta modificatoria 02 al contrato de obra pública Nro. IPRIV-001-2023-COP; previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023) se suscribió el contrato de obra pública Nro. IPRIV-001-2023-COP entre EL CONTRANTE y EL CONTRATISTA

2. Que el contrato se pactó inicialmente por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/L ($ 2.373.308.114), INCLUIDO A.U

3. Que el plazo del contrato es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 10/08/2023.

4. Que el contrato de obra No. pública Nro. IPRIV-001-2023-COP tiene su génesis o causa la suscripción del Contrato Interadministrativo No. CD 034 de 2023 entre el municipio de Toledo y la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA cuyo objeto corresponde a "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO " LA CANCHA DE FUTBOL EN GRAMA SINTÉTICA UBICADA EN CL 8 Nº 15-86 ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO"*

5. Que el Contrato de obra pública N° IPRIV-001-2023-COP ha tenido acta modificatoria 01 modificando la Clausula TERCERA: VALOR DEL CONTRATO, es de aclarar que a la fecha no ha tenido adiciones en tiempo o prorrogas

6. Que de acuerdo al oficio enviado el 07 de julio del 2023 por el contratista CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S el cual reza lo siguiente:

> *Durante la ejecución de la obra se presentaron situaciones tales como:*
>
> ***Construcción de obras extra** las cuales era necesario realizar para continuar con la construcción del proyecto bajo las especificaciones dadas y requeridas; dentro de estas se realizaron:*
>
> *Obras que comprendían los trabajos tendientes a la limpieza superficial de la zona demarcada en los planos, dar cumplimiento a la normativa SST en cuanto al aislamiento de la ejecución de la obra civil, corrección de obras anteriormente construidas de forma inadecuada que irrumpían en el correcto funcionamiento del proyecto; esto se hizo con el propósito de garantizar una correcta ejecución de la construcción de dichas actividades, y un correcto funcionamiento del sistema de drenaje que tendrá el escenario deportivo. Adicional a esto es importante tener en cuenta el tiempo de ejecución de estas actividades que no estaba contempladas inicialmente y fueron aproximadamente seis (6) semanas, y las otras actividades no se podían iniciar porque son actividades predecesoras. Es Importante recordar que las justificaciones de obra extra fueron remitidas en oficio OFCS-OT 003 y OFCS-OT 004.*

Dentro del tiempo que se lleva de ejecución de obra hemos evidenciado temporada de fuertes lluvias lo que ha repercutido en el plazo de ejecución del proyecto, llevando a la paralización provisional por largas horas de la obra, lo cual no es atribuible a la empresa.

En este caso las lluvias son un factor importante en los atrasos de obra los cuales han sido expresados en los informes de obra presentados periódicamente, mes a mes se trabajan treinta (30) días que hacen referencia a un 100%, del cual en el mes #1 llovió un 0,10%, mes #2 llovió 0,15%, mes #3 llovió 0,26%, mes #4 llovió 0,40%. Dichas lluvias también ocasionaron deslizamientos de tierra en la vía que conduce al municipio de San Andrés de Cuerquia, esta vía es usada para dirigirse hacia el municipio de Toledo, la cual estuvo con paso restringido durante 15 días aproximadamente. Nos vimos afectados debido al retraso para ingresar el material al municipio; Toledo cuenta con otra vía de acceso, pero dicha carretera es destapada, de este modo las lluvias también ocasionaron daños en la vía y se dificultaba el ingreso de vehículos de carga pesada por esa ruta de acceso.

El municipio de Toledo cuenta con tres ferreterías en las cuales se dificulta la consecución de varios de los elementos especializados para la normal ejecución de las actividades, por esta razón nos vemos obligados a adquirirlos desde municipios cercanos y en otros casos desde la ciudad, causando retrasos en la ejecución de las mismas.

El proyecto ha sufrido la paralización o retraso afectando la ruta crítica del proyecto, originando que no se culmine dentro del plazo previsto, por lo que se solicita, La ampliación de plazo N°1 por dos (02) meses, iniciando el 11 de agosto de 2023 y finalizando el 10 de octubre de 2023.

La ejecución de las referidas actividades y/o partidas afectadas, estuvieron programadas de acuerdo al cronograma de obra, sin embargo, producto del atraso y/o paralización del proyecto, corresponde modificar la ruta crítica del programa de ejecución del proyecto vigente a la fecha de la presente solicitud.

Anexos: Cronograma ajustado a la fecha de ampliación de la solicitud.

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO, las cual quedara de la siguiente manera: **PRIMERA** Adicionar la a cláusula **CUARTA. PLAZO** la cual quedará así: ***ADICIONAR*:** por primera vez en **TIEMPO** al Contrato de obra pública N° IPRIV-001-2023-COP, veintiún (21) días y dos (02) meses más

hasta el 31/10/2023. para un total de doce (12) días y ocho (08) meses contados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31/10/2023. **SEGUNDA -** El contratista tiene la obligación de informar y enviar la respectiva acta modificatoria 02 a la aseguradora con el fin de ampliar los plazos en los amparos estipulados en la póliza. **TERCERA - PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición por parte de EDUNA entendida esta como la suscripción del contrato por ambas partes (Perfección del contrato) de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015. **QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** Esta acta MODIFICATORIA 02 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA. Quedará perfeccionada con la suscripción de las partes. **SEXTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de obra pública N°. IPRIV-001-2023-COP, quedan incólumes y son de obligatorio cumplimiento para las partes**. SÉPTIMA -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio será el Municipio de Santa Rosa de Osos-Antioquia, se suscribe esta prorroga a los diez (10) días del mes de agosto de 2023.

FELIPE AGUSTIN CASTAÑO GUZMAN
Gerente de EDUNA
Contratante

JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ AGUDELO
Representante Legal
CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Andrés Felipe Múnera Taborda		10-agosto-2023
Revisó	Sandra Cristina Diossa Acosta-Abogada contratista		10-agosto-2023
Aprobó	Felipe Agustín Castaño Guzmán-Gerente		10-agosto-2023